

Resolución Directoral N°

0100-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 12 de julio del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 022-2024-MIDAGRI-PEBDICP/OEC, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones, mediante el cual solicita aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° **018-2024-MIDAGRI-PEBDICP/OEC - (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA EN LA CIUDAD DE IQUITOS PARA EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO – PEBDICP, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, asimismo, en su artículo 43.3. del mencionado reglamento, señala: que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario **para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación**, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

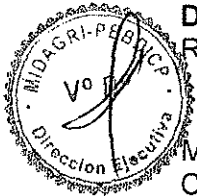
Que, el artículo 47° párrafo cuarto de la norma acotada, establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;



Resolución Directoral N°

0100-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2024-MIDAGRI-PEBDICP, de fecha 16 de enero del 2024, el Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, designó al **Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad** a la **Unidad de Administración**, y como **Servidor Responsable** en representación del citado órgano que deba intervenir directamente en las fases de la contratación al **Lic. Adm. Sergio Acosta Dávila**, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas de desarrollo sobre la materia;



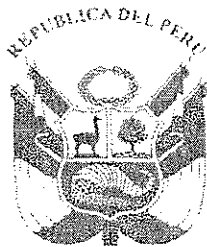
Que, a través del Memorando N° 277-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE, del 08 de julio del 2024, se aprueba el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 018-2024-MIDAGRI-PEBDICP/OEC - (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA EN LA CIUDAD DE IQUITOS PARA EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO – PEBDICP, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**”; con un valor referencial de **S/. 69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)**, incluido IGV; siendo la Fuente de Financiamiento 100: Recursos Ordinarios;



Que, mediante documento de VISTO, el Órgano Encargado de Contrataciones del PEBDICP, solicita la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la: Adjudicación Simplificada N° 018-2024-MIDAGRI-PEBDICP/OEC - (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA EN LA CIUDAD DE IQUITOS PARA EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO – PEBDICP, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**”; la misma que cuenta con Certificación Presupuestal con Nota N° 000001508 por el monto de **S/. 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles)**, con Constancia de Gasto N° 015-2024-MIDAGRI-PEBDICP por **34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles)**, incluido IGV; siendo la Fuente de Financiamiento 100: Recursos Ordinarios;



Que, las indicadas Bases Administrativas constan de SETENTA Y DOS (72) fojas útiles divididas en: **SECCIÓN GENERAL**: Disposiciones Comunes del Procedimiento de Selección, **CAPÍTULO I**, Etapas del Procedimiento de Selección, **CAPÍTULO II**, Solución de Controversias durante el Procedimiento de Selección, **CAPÍTULO III**, Del Contrato; **SECCIÓN ESPECÍFICA**, Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, **CAPÍTULO I**, Generalidades, **CAPÍTULO II**, Del Procedimiento de Selección, **CAPÍTULO III** Requerimiento, **CAPÍTULO IV**, Factores de Evaluación, **CAPÍTULO V**, Proforma del contrato; **ANEXOS**, **Anexo N° 1** Declaración Jurada de datos del Postor, **Anexo N° 2** Declaración Jurada (Art. 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), **Anexo N° 3**, Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, **Anexo N° 4**, Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, **Anexo N° 5** Promesa del Consorcio, **Anexo N° 6** Precio de la Oferta, **Anexo N° 7** Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV, **Anexo N° 8** Experiencia del Postor en la Especialidad, **Anexo N° 9** Declaración Jurada (Numeral 49.4 del Artículo 49 del Reglamento), **Anexo N° 10**



Resolución Directoral N°

0100-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Solicitud de Bonificación del Diez (10%) por servicios prestados fuera de la Provincia de Lima y Callao; **Anexo N° 11** Solicitud de Bonificación del Cinco por Ciento (5%) por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, calificado como Programa del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece la estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

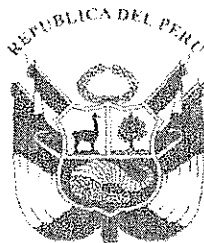
Que, el artículo 08° del Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: *"dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...). c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...)"*;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI; del 03 de agosto de 2022 y Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de junio de 2022, respectivamente;

Que, de conformidad con las visaciones de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Jurídica del PEBDICP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección denominado: **N° 018-2024-MIDAGRI-PEBDICP/OEC - (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA EN LA CIUDAD DE IQUITOS PARA EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO – PEBDICP, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**”; la misma que cuenta con Certificación Presupuestal con Nota N° 000001508 por el monto de **S/. 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles)**, con Constancia de Gasto N° 015-2024-MIDAGRI-PEBDICP por **34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles)**, incluido IGV; siendo la Fuente de Financiamiento 100: Recursos Ordinarios;



Resolución Directoral N°

0100-2024-MIDAGRI-PEBDICP

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Órgano encargado de las Contrataciones del PEBDICP, convoque y lleve a cabo el Procedimiento de Selección de acuerdo a sus atribuciones.

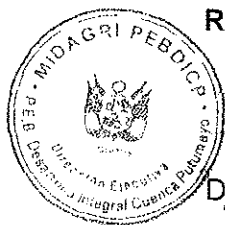
ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Bases en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme lo establece el artículo 72° del Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - INCORPORAR las Bases como parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las Unidades de línea y demás áreas del PEBDICP.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/pedicip).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;



BLGO. MARIO ANTONIO RÍOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO